



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo de Familia Facatativá – Cundinamarca  
Carrera 1 N.º 1 E-27 4º piso – Sede Judicial-  
[j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 25-269-31-84-002-2018-00097-00 DE ANDREA YENETT RINCÓN POVEDA CONTRA GUILLERMO ANDRÉS CHARRY GAMBOA.

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandante, en la siguiente forma:

Valor agencias en derecho. Folio 085. C 3..... \$ 60.000.00

TOTAL..... \$ 60.000.00

SON: SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibídem, hoy trece de (13) de mayo de dos mil veintidós (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) y vence el día dieciocho (18) de mayo del presente año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO  
Secretaria